

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 160


Serie 1999-2000

Presentado por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2000-0080 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UNA ESTRUCTURA PROPIEDAD DE LA SUCN. GREGORIO SANCHEZ DÍAZ, LOCALIZADA EN LA CALLE HERMINIO DÍAZ NAVARRO #38, GUAYNABO, PR.

- Por Cuanto : Conforme a la Ordenanza Número 161, Serie 1998-99, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa de la Sucn. Gregorio Sánchez Díaz, una estructura localizada en la Calle Herminio Díaz Navarro #38, Guaynabo.
- Por Cuanto : Dicha estructura fue valorada con efectividad al 23 de julio de 1997 en TREINTA Y SIETE MIL DOLARES (\$37,000.00) por el Tasador Profesional Rafael A. Domenech, Jr., Licencia #33.
- Por Cuanto : Se autorizó por la referida Ordenanza Número 161, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado, a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de TREINTA Y SIETE MIL DOLARES (\$37,000.00), autorizándose además al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determinase el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.
- Por Cuanto : El caso de expropiación fue radicado el 4 de febrero del 2000 y luego de varias reuniones con los dueños, el tasador del Municipio recomendó ciertos ajustes por el tiempo transcurrido entre la efectividad del Informe de Valoración y la radicación del caso. Dichos ajustes representan una suma adicional de \$5,520.00, todo incluido.
- Por Cuanto : Con el pago adicional de \$5,520.00 se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni perciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 12 DE JUNIO DEL 2000.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de \$5,520.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF 2000-0080.
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



PRESIDENTE



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 21 de junio de 2000.



ALCALDE INTERINO



Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

Milagros Pabón  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 160, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 12 de junio de 2000.

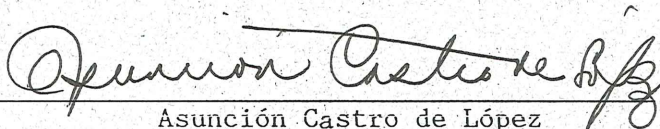
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berrios  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez  
Juan A. Martínez Cintrón  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 21 de junio de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 21 días del mes de junio del año 2000.

  
Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal